

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	Código: GJ-FR-028
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

<b>CONTRATO N°. Y FECHA DE SUSCRIPCION</b>	OC 137792 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
<b>VALOR</b>	(\$2.112.288.671.91) DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS. *DESCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: VIGENCIA 2024 POR VALOR DE (\$ 528.072.167.97) QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS *Y PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025 (\$ 1.584.216.503,94) MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.		
<b>CONTRATISTA (nombre y cédula)</b>	CONSORCIO KIOS NIT 901.681.580 REPRESENTANTE LEGAL YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO		
<b>PLAZO</b>	CUATRO (4) MESES		
<b>CDP</b>	3272 FECHA 23 JULIO DE 2024	CRP	6013 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>ACUERDO</b>	ACUERDO 31 DEL 8 DE NOVIEMBRE (VIGENCIAS FUTURAS)		
<b>PÓLIZA</b>	CV-100012500 CV-100046533	<b>FECHA EXPEDICION</b>	02/12/2024
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II</b>	02/12/2024		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **2 de DICIEMBRE de 2024**, el cual debe concluir el día **01 DE ABRIL DE 2025**, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 2 de DICIEMBRE de 2024,

 <b>Firma</b>	 <b>Firma</b>
<b>NOMBRE: YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO</b> <b>CONSORCIO KIOS</b> <b>NIT. 901681580</b>	<b>NOMBRE: JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ</b> <b>SECRETARIO DE EDUCACION</b> <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>

Proyectó:

**Nota:**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código: GJ-FR-028</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Versión: 4.0</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Proyecto: Sandra Milena Aya López 

Reviso: Cesar Steven Tocora Pérez- Líder Jurídico SEM 

Reviso: Néstor Fabian Chinchilla Sierra- Asesor Despacho SEM